



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 07 SEP 2012

Expte. N° 6430/12.-

RES. DECECO N° 718.12

VISTO:

La Nota presentada a fs. 09 por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática, por medio de la cual solicita la autorización para a realizar horas extras, para agentes que se desempeñan en la Dirección a su cargo y en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en las necesidades de completar la migración de datos al Sistema SIU GUARANI, de efectuar el control de reportes de los Profesorados en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas que se migrarán en breve al SIU. y en la de realizar el control de registros en las Carreras de Posgrado de Especialización en Ciencias Económicas, Especialización en Ciencias Jurídicas, Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, Especialización en Sindicatura Concursal, Nuevas ediciones de los Profesorados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, Especialización en Proyectos de Inversión, Master en Economía Política y Maestría en Economía.

Que el presente pedido cuenta con la autorización de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administración Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta treinta (30) horas extras mensuales, de lunes a viernes, a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. N° 17.197.019 y **LILIA SUSANA SCILLIA**, D.N.I. N° 26.899.077, desde el día 03 y hasta el 30 de Setiembre de 2012, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad. en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

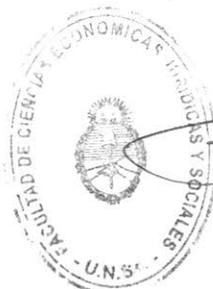
Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


/Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO